

RAD: 47-692-40-89-001-2023-00040-00

Alvaro Paba segovia <apabasegovia@gmail.com>

Jue 4/04/2024 2:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - San Sebastián De Buenavista
<jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

eris003.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de apabasegovia@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

San Sebastián de Buenavista Magdalena, 4 de abril de 2024

Doctor,
DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
Juez Único Promiscuo Municipal.
E. S. D.

REFERENCIA: 47-692-40-89-001-2023-00040-00
ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL
DEMANDANTE: ISABEL PINEDA LAGUNA
DEMANDADOS: PAZ ENOC PINEDA PEDROZO Y OTROS

Atento Saludo.

A su Despacho estoy enviando el informe del DICTAMEN PERICIAL, solicitado por esa agencia de control judicial, según Auto de fecha 25 de Julio de 2023.

Adjunto lo anunciado, en dos folios.

Cordialmente,



ERIS JOSÉ PAYÁN GUILLEN
CCN 79 269 359 de Bogotá D. C.
TPN 181.797 C.S.J.

Correo electrónico: payanguillen3162@gmail.com

San Sebastián de Buenavista, Magdalena. 02 de abril de 2024

Doctor.

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

Juez Único Promiscuo Municipal

E. S. D.

ASUNTO: Dictamen Pericial, del Auto Fechado 25 de Julio de 2023

PERITO: HUMBERTO SPADAFORA LABARRERA

DIRECCIÓN: Calle 5 No 4 – 62 San Sebastián, Magdalena

CORREO ELECTRÓNICO: huspla@hotmail.com

CELULAR: 3207965057

REFERENCIA: RAD. No 47-692-40-89-001-2023-00040-00.

DEMANDANTE: ISABEL PINEDA LAGUNA

DEMANDADOS: PAZ ENOC PINEDA PEDROZO Y OTROS.

Se realiza el **DICTAMEN PERICIAL**, en atención al auto emitido por el Juez Único Promiscuo Municipal, de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, de fecha 25 de Julio de 2023, dentro del proceso radicado en la referida REFERENCIA, y dónde intervinieron como sujetos procesales, los señores: **ISABEL PINEDA LAGUNA Y PAZ ENOC PINEDA PEDROZO Y OTROS**, y cuya finalidad es determinar expresamente los siguientes aspectos:

- 1) Ubicación del Inmueble objeto del litigio
- 2) Identificación del inmueble por su nomenclatura
- 3) Linderos o Colindancias del inmueble
- 4) Actos de posesión ejercidos por los demandados y la demandante
- 5) La fecha o el tiempo de construcción de la obra y
- 6) Las presuntas Mejoras hechas por la demandante.

En base a lo solicitado por el Despacho Judicial, se programó y se estableció la fecha de visita y diligencia al inmueble, el día 26 de marzo, a las 10 a. m del 2024. Llegado el día y hora, se procedió hacer la DILIGENCIA, en presencia de los señores: ISABEL PINEDA LAGUNA, parte demandante, el Dr. ERIS JOSE PAYAN GUILLEN, apoderado judicial de los demandados y el Dr. JOSÉ FERNANDO MORALES PATIÑO, en calidad de Personero Municipal y Ministerio Público. Se CONCLUYE EL PRESENTE DICTAMEN PERICIAL, en los principios de la sana crítica, según el buen leal saber y entender, en los siguientes:

- I) Qué se trata de un bien inmueble, casa habitación, ubicada en la zona urbana de la cabecera Municipal de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, Barrio Cecilia Caballero de López.
- II) Se identifica la casa habitación con la nomenclatura: Calle 3 No 1 - 42; dicha numeración se ubica visiblemente en la pared, parte superior de la entrada principal

al inmueble; aunque verificadas las facturas de Gas, Agua y Luz, de los servicios públicos domiciliarios, se observó que estas difieren en la última cifra de la numeración; además, se trata de una casa de tres (3) habitaciones, una(1) sala, una (1) cocina, un (1) baño interno y una (1) terraza; sus paredes o muros son en bloques de cemento, el techo o cubierta es de Eternit y otra parte en zinc; las puertas de las habitaciones son de madera y en mal estado y las pardillas del patio están hechas el ladrillo de adobe y en regular estado y por último tiene un área total de 361,32 metros cuadrados y de los cuales hay un área construida de 102,11 metros cuadrados.

III) En cuanto a sus Linderos, este predio colinda con los siguientes vecinos, NORTE: Con JUAN DE DIOS PINEDA PEDROZO, por el SUR: Con casa habitación de la señora TEREZA TINOCO CORRALES, por el ESTE: Con patio y casa del señor JONNY LOPEZ RUBIO y por el OESTE: Con calle tres (3), en medio y casa de la Señora GLORIA CARRASCAL.

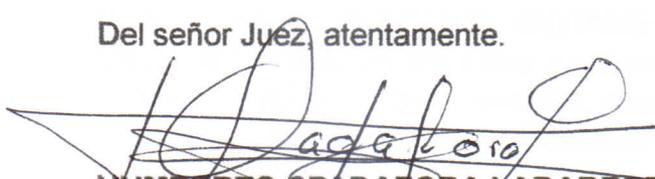
IV) Se constató que este bien inmueble ya descrito y objeto de este dictamen pericial, su tradición posesoria se remonta a los señores: JUAN DE DIOS PINEDA CARO e ISABEL PEDROZO MEJIA, después del deceso de estos quedaron en posesión sus hijos, señores: BONIFACIO, CARMELA Y PAZ ENOC PINEDA PEDROZO; al fallecer BONIFACIO en el año 2001, CARMELA en enero del 2022 y PAZ ENOC, el 29 de diciembre del año 2023, razón por la cual en el momento la controvertida casa habitación está siendo ocupada por la señora ISABEL PINEDA LAGUNA; toda esta información se consigna por la información suministrada por la demandante y hoy poseedora del inmueble y además se dignó mostrar la habitación ocupada hasta el día de su fallecimiento por el causante **PAZ ENOC PINEDA PEDROZO**.

V) Observando el estado de la obra en mención, se pudo determinar que tiene una antigüedad de aproximadamente 50 o 60 años, fechas estas también avaladas por la poseedora actual señora ISABEL PINEDA LAGUNA.

VI) Con relación a este último punto, pude observar que el inmueble objeto de Inspección judicial no ha tenido ningún tipo de MEJORAS, pues, es notorio que los muros internos y externos carecen de pañete y de mejoras necesarias para su conservación.

En estos términos rindo por escrito la información solicitada a través del presente DICTAMEN PERICIAL, solicitado por el Juzgado Único Promiscuo Municipal de San Sebastián, a la parte demandada, dentro del proceso de la Referencia.

Del señor Juez, atentamente.


HUMBERTO SPADAFORA LABARRERA.
C. C. No. 19.065.087 de Bogotá